

La Región Andina y España: hacia una reformulación de sus relaciones

Luis Verdesoto Custode (Coord.)

Francisco Carrión Mena

Almudena Cortés Maisonave

Francisco Rojas Aravena

José Antonio Sanahuja



FLACSO
ECUADOR

Seminario Internacional "La Región Andina y España: hacia una reformulación de sus relaciones (2010 : mar. 3 y 4 : Quito)

La Región Andina y España: hacia una reformulación de sus relaciones / coordinado por Luis Verdesoto Custode. Quito : FLACSO, Sede Ecuador, 2012

208 p. : gráficos y tablas

ISBN: 978-9978-67-340-9

COOPERACIÓN ECONÓMICA : AMÉRICA LATINA : PAÍSES ANDINOS : ESPAÑA :
AYUDA AL DESARROLLO : MIGRACIÓN : POLÍTICAS MIGRATORIAS : POLÍTICA
EXTERIOR : RELACIONES INTERNACIONALES.

337.1 - CDD

BIBLIOTECA - FLACSO - EC	
Fecha:	30 de Mayo 2012
	10 \$
Proveedor:	
Canje:	
Donación:	Flacso

Nº	0047188
Nº	38995
BIBLIOTECA - FLACSO	

237.1
6535

© De la presente edición:

FLACSO, Sede Ecuador
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro
Quito-Ecuador
Telf.: (593-2) 323 8888
Fax: (593-2) 323 7960
www.flacso.org.ec

ISBN: 978-9978-67-340-9
Cuidado de la edición: Verónica Vacas
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena
Imagen de portada: ©Jorge Peugachy, 2011
Serie Mujeres Andina
Imprenta: V&M Gráficas
Quito, Ecuador, 2012
1ª. edición: marzo de 2012

Índice

Presentación	7
Estudio introductorio: el Estado democrático en el centro de la cooperación	9
Luis Verdesoto Custode	
El diálogo político en época de cambio	53
Francisco Carrión Mena	
La política migratoria española en los contextos andinos: el caso de Ecuador y España	71
Almudena Cortés Maisonave	
Diálogo político entre España y América Latina	95
Francisco Rojas Aravena	
Iberoamérica y los países andinos en la cooperación española al desarrollo: identidades, valores e intereses	107
José Antonio Sanahuja	
Epílogo	149
Luis Verdesoto Custode	

La política migratoria española en los contextos andinos: el caso de Ecuador y España

Almudena Cortés Maisonave

Introducción

La llegada de población ecuatoriana a España ha coincidido con profundos cambios políticos e institucionales en términos de definición del modelo migratorio español, tanto hacia el interior (incidencia en la población que vive en territorio español), como hacia el exterior, a través de las relaciones político-migratorias que se han construido con los países de origen de la migración a España. En el caso de las migraciones latinoamericanas, y de las andinas, en particular, la combinación de ambos factores nos permite comprender los efectos que estas medidas políticas han tenido en la movilidad de estas poblaciones, y en la integración social y laboral en España. Por ejemplo, el conjunto de convenios migratorios firmados entre Ecuador y España desde los años sesenta hasta mediados de la década de 2000, así como el cambio en la legislación de Extranjería española, han influido de manera significativa en la forma en que la migración ecuatoriana ha llegado y se ha asentado en España y, sobre todo, en la medida en que dicha migración ha podido mantener y construir relaciones transnacionales con sus contextos de origen.

Los cambios políticos e institucionales generados desde España han respondido a dos factores: las transformaciones ocurridas en el sistema migratorio europeo, y la necesaria elaboración de una política española de Estado en materia de migración, esta última, una cuestión pendiente a lo largo de las dos últimas décadas. Veamos, a continuación, cada una de estas cuestiones, prestando especial atención al caso ecuatoriano.

La evolución del sistema migratorio europeo

Las transformaciones que España ha tenido que realizar en materia migratoria han dependido de su incorporación a la Unión Europea y, por lo tanto, de la consolidación de su posición como uno de los Estados impulsores de políticas migratorias en el “sistema migratorio europeo”¹. Tal y como señala Wieviorka (1992), este sistema ha experimentado cuatro mutaciones. Así, la primera es la del surgimiento de este sistema con la constitución de un polo emisor (en los países del sur) y un polo receptor (en el centro y norte de Europa). El final de la Segunda Guerra Mundial “introduce un nuevo orden internacional: personas desplazadas, refugiados, circulación de migraciones circulares y un desarrollo incontrolado de una inmigración clandestina y regularizada después paulatinamente” (Wihtol de Wenden, 2000: 28). Es el momento de la migración económica, masiva, temporal y, sobre todo, masculina. Y se produce por el rápido crecimiento económico de los países centroeuropeos y la demanda de mano de obra poco cualificada. Se habla de los trabajadores migrantes como “aves de paso”² (Piore, 1979). Como consecuencia, la entrada de esta migración era entendida desde una necesidad sostenida para poder reconstruir una Europa que salía de la Segunda Guerra Mundial y vivía momentos de desarrollo económico espectaculares. Por estos motivos, la migración no suponía una amenaza. De hecho, al no ser capaz, el sur de Europa, de suministrar suficiente mano de obra, las miradas se volvieron hacia el Magreb y Turquía, países que empezaron a incorporarse a este sistema migratorio (Cachón, 2002).

A partir de la crisis del petróleo, a comienzos de los años setenta, tuvo lugar el freno de estas migraciones y la segunda mutación del sistema migratorio europeo. Los Estados que antaño daban la bienvenida a los tra-

- 1 Siguiendo a Arango, por sistema migratorio vamos a entender “la asociación, dotada de cierta vocación de permanencia y acompañada de un denso tejido de interrelaciones de diversos órdenes, que se establece entre una región receptora de inmigración y un conjunto de países emisores de emigración” (Arango, 1993: 7). En este sentido, hoy podemos distinguir cuatro grandes sistemas migratorios: el norteamericano, el Asia-Pacífico, el del Golfo Pérsico y el europeo.
- 2 El concepto de “aves de paso” ha sido muy criticado desde el feminismo y la antropología del género aplicada a las migraciones (ver Gregorio, 1997).

bajadores migrantes empezaron a replantear sus políticas migratorias hacia 'el cierre de fronteras' y el establecimiento de severos controles de entrada en el territorio europeo. Asistimos a una extendida y creciente obsesión por el control de las fronteras, por el fraude y por la clandestinidad. Vemos cómo los países de destino proclamaron la ambición de contener total o parcialmente los flujos migratorios con sus políticas de control de las fronteras. Esto implicó dos consecuencias para el sistema: por una parte, los flujos migratorios no cesaron, sino todo lo contrario. En este sentido, los Estados debieron hacer frente a un desafío ya que no iban a poder controlar la migración con la receta que ambiciosamente ofrecieron a sus opiniones públicas. Estas políticas migratorias, más que controlar la migración, controlarían a los migrantes (Calavita, 1998). Por otra parte, Europa asistió a la sedentarización de sus migrantes, el fenómeno pasó de ser temporal a ser permanente. En efecto, las políticas restrictivas tienen la consecuencia paradójica de que los inmigrantes temporales se resistan a salir por miedo a no poder volver a entrar y, de este modo, lo que era pasajero se vuelve duradero (Cachón, 2002).

El efecto más importante para nuestro análisis es, precisamente, que Europa empezó a convertirse en un contexto de constitución de comunidades transnacionales de migrantes. Por comunidad transnacional voy a referirme a la constitución de grupos que, necesariamente, han cruzado como tales las fronteras nacionales y que se caracterizan, básicamente, por dos elementos: el sentido de pertenencia y la construcción de identidades nacionales, y el proceso de construcción de redes sociales³. En este sentido, diferentes factores influyeron en la constitución de estas comunidades. Por una parte, la duración, ya que para que las comunidades se constituyan se requiere tiempo y migración de larga data. Podemos encontrar ejemplos de esto en el caso de la migración turca a Alemania, la marroquí a España y/o a Francia, o la senegalesa a Italia y Francia. Por otra parte, se hace fundamental la implicación de estas comunidades en prácticas transnacionales con sus lugares de origen⁴.

3 Para una revisión reciente de la discusión en la literatura ver Cortés y Sanmartín (2008; 2009).

4 Cortés y Sanmartín (2008) han realizado una propuesta para clasificar las prácticas transnacionales de los/las migrantes en cuatro categorías: económicas, políticas, cívico-sociales u organizativas y culturales, y han elaborado una primera categorización sobre el tipo de acciones que las

Efectivamente, estas comunidades establecieron relaciones transnacionales de forma sostenida y constante, por encima de las fronteras políticas, económicas, culturales, geográficas, etc. Las remesas financieras de los migrantes se incrementaron, y se intensificaron las idas y venidas, los envíos de objetos, mercancías, imágenes, etc., las visitas de los políticos de origen con el fin de recabar los votos de sus ciudadanos en el exterior, las empresas con capital transnacional impulsadas por migrantes, la celebración de festividades religiosas de forma simultánea, entre otras.

La tercera mutación ha implicado la transición de los países del sur de Europa hacia países receptores de inmigrantes. A finales de los años ochenta, y en medio de una crisis económica con una elevada tasa de paro, Grecia, Italia, Portugal y España se transformaron en el destino de numerosos inmigrantes “como consecuencia del cierre de los destinos tradicionales, de su propio desarrollo económico, de la proximidad a los países emisores y de los lazos históricos y económicos intensos entre las dos laderas del Mediterráneo” (Cachón, 2002: 98). En todos estos casos, es la primera vez que los países del sur de Europa tienen la misma posición que los Estados del centro y norte de la UE. En el caso de España y Portugal, estos flujos migratorios se vieron ampliados con los procedentes de Latinoamérica.

La cuarta mutación del sistema migratorio se encuentra en proceso en la actualidad, y responde al diseño y ejecución de políticas nuevas como respuesta a otras formas de entender los desafíos que afronta Europa en el campo de la migración desde los años noventa. Este cambio ya empezó a experimentarse desde los años ochenta, cuando se constató la necesidad de introducir ciertas transformaciones en la orientación de estas políticas, y se establecieron tres ejes de actuación: “la limitación del acceso de los inmigrantes, las políticas de integración y la reformulación de la cooperación con los países de origen” (Aubarell et al., 2003: 395). Es decir, es a comienzos de los años ochenta cuando se observa el inicio de la tendencia que hace que la cooperación para el desarrollo empiece a vincularse con la gestión de la migración. Se trata de un cambio a partir del cual se

conforman y cuáles pueden estar vinculadas al fomento del desarrollo de los lugares donde se dan (Cortés y Sanmartín, 2008).

empieza a hacer uso de la cooperación, desde los círculos oficiales, con el fin de influir en las condiciones de desarrollo de los Estados de origen, de tal modo que la migración se vaya reduciendo. Esta es la tendencia que se está instituyendo de manera oficial, a partir del establecimiento de una relación preventiva entre la migración, el desarrollo, y que sirve de justificación para las iniciativas de migración y desarrollo y codesarrollo, tal y como se han llevado a cabo en Europa y en España.

Una marcada latinoamericanización de los flujos migratorios hacia Europa

En el último siglo, América Latina ha pasado de ser una región con un preeminente carácter receptor de población migrante europea –como hasta los años cincuenta del siglo pasado– a constituir una zona con una creciente condición emisora. Según datos de la CEPAL, para el año 2005, de los 191 millones de migrantes en el mundo, los latinoamericanos y caribeños representaban un 13% y habían pasado de 21 millones en 2000 a 25 millones cuatro años después. En la actualidad, se calcula que hay cerca de 26 millones de latinoamericanos y caribeños viviendo fuera de sus países de origen, de los cuales 22,5 millones se encuentran fuera de la región, y alrededor de 3,5 millones habitan en otros países de América Latina y el Caribe.

Si bien el principal destino de las migraciones desde América Latina y el Caribe continúa siendo Estados Unidos, donde se concentran aproximadamente tres cuartas partes del total de migrantes de la región, hay que señalar que estamos ante un cambio de tendencia de la migración latinoamericana, al elegir como destino preferente determinados países de la Unión Europea. Aunque no es fácil conseguir datos para todos los países europeos, según diversos estudios, para el año 2007, el 70% de los 1 898 160 latinoamericanos que vivían en un país miembro de la UE se concentraba en España. Lejos se ubicaba Italia, con un poco más de 200 mil latinoamericanos, 125 mil en el Reino Unido y menos de 100 mil en Alemania (Poulain, 2007). Precisamente, en el caso español, si en 1998 había más de 130 mil inmigrantes latinoamericanos y caribeños en el país,

diez años después la cifra se había multiplicado por diez, superando los 1,3 millones de personas. Durante este período también se ha producido un crecimiento en el número de inmigrantes procedentes de Latinoamérica en otros países europeos, especialmente en el sur del continente (López de Lera y Oso, 2007; Poulain, 2007).

Aunque la llegada de población latinoamericana a Europa se hizo especialmente visible a fines de los noventa, los primeros flujos relevantes tuvieron lugar hacia la segunda mitad del siglo XX, con el retorno de parte de los emigrantes europeos desde América Latina hacia sus tierras de origen. En España se los conocía como “indianos”, emigrantes que regresaron después de años al otro lado del Atlántico. Este proceso se produjo especialmente entre 1962 y 1973, con más de 50 mil emigrantes anuales, estimulado por la amplia demanda de mano de obra en los países europeos, ya en pleno auge económico. A comienzos de los sesenta, algunos exiliados políticos cubanos se habían instalado en Europa, y otros inmigrantes caribeños se habían trasladado a sus antiguas metrópolis, tras los procesos de descolonización tardía (López de Lera y Oso, 2007; Ayuso, 2009).

A partir de los setenta, es posible identificar un primer flujo migratorio relevante de latinoamericanos, aunque de baja intensidad, motivado por las crisis y los procesos de violencia política generada en varios países (en particular, las dictaduras de Argentina 1966-1973 y 1976-1983; Brasil 1964-1985; Cuba 1959; Chile 1973-1990; Uruguay 1973-1985; y Venezuela 1952-1958) (López de Lera y Oso, 2007). La violencia política desatada en la región por las dictaduras militares obligó a argentinos, brasileños, chilenos y uruguayos a refugiarse en el Reino Unido, Francia, Suiza, Alemania, los países escandinavos, España y Portugal. Cabe destacar que estos flujos se registraron cuando en Europa predominaban las políticas migratorias de “puertas cerradas” para los trabajadores extranjeros, como consecuencia de la crisis del petróleo y sus repercusiones en las economías del Viejo Continente.

Un segundo flujo migratorio relevante se dio en la década del ochenta, y se caracterizó por su conformación más diversificada, y por incluir a un colectivo latinoamericano y caribeño con un perfil principalmente económico y laboral. A ellos se sumaron estudiantes latinoamericanos que emi-

graron a Europa para cursar estudios de postgrado, así como emigrantes económicos de clase media en proceso de empobrecimiento, en el contexto de crisis económica en Latinoamérica (Yépez del Castillo, 2007). La situación de recesión por la que atravesó la mayor parte de los países de la región durante esta década provocó una de las crisis más profundas del siglo, caracterizada por el estancamiento económico y un fuerte deterioro del bienestar. Desde la segunda mitad de los años ochenta, España comenzó a representar una alternativa a la migración económica hacia Estados Unidos. Se empezó a optar por el contexto español debido a las menores barreras de acceso al país (exención de visado para entrar como turista, menos dificultades para obtener la residencia y la nacionalidad, etc.), a la oferta laboral en trabajos no cualificados (servicio doméstico, agricultura, construcción, hostelería), así como las facilidades en cuanto al idioma y las afinidades culturales. Durante los ochenta, desde Perú y República Dominicana se empezó a desarrollar una corriente de emigrantes laborales, especialmente mujeres, menos cualificada que los emigrantes de clase media del Cono Sur (López de Lera, 2004; López de Lera y Oso, 2007).

En suma, a partir de los setenta y hasta los noventa, la emigración latinoamericana hacia Europa estuvo protagonizada, primero, por refugiados políticos y, luego, por trabajadores y estudiantes universitarios, siendo ambos flujos de baja intensidad en comparación con lo que sucedería a partir de los noventa, cuando las corrientes migratorias desde América Latina y el Caribe registraron un crecimiento sin precedentes. En estas tres etapas migratorias predominaron los flujos procedentes del Cono Sur, en la primera (1960-1970), los caribeños, en la segunda (1980), y andinos, en la tercera (a partir de 1990).

La configuración de la “España inmigrante”

La última década en España ha sido totalmente excepcional en lo que se refiere al fenómeno migratorio. Después de una amplia trayectoria como emisor de flujos, el país se ha convertido en uno de los principales receptores de población inmigrante de la UE, al punto que en los últimos años la inmigración neta a España ha constituido cerca del 40% del total de la

UE, o incluso más (Aja et al., 2008). El rápido ritmo de crecimiento de los flujos ha estado acompañado por políticas de inmigración con un cariz relativamente liberal o, al menos, así han sido percibidas por otros países de la UE, que han criticado especialmente los procesos de regularización de inmigrantes impulsados por gobiernos españoles, de los cuales se han beneficiado más de un millón de personas desde 1986. Los seis procesos de regularización en España (1986, 1991, 2000, 2001, 2004 y 2005) han supuesto la normalización de la situación legal de 1 080 000 inmigrantes. Este tipo de medidas han sido reconocidas a nivel internacional por el PNUD que, en su último informe sobre Desarrollo Humano, valora las políticas españolas de regularización y de reconocimiento de derechos de los inmigrantes irregulares (Ayuso, 2009).

A nivel cuantitativo, las estadísticas más recientes señalan la presencia de más de 6,4 millones de inmigrantes oficialmente inscritos en territorio español, una cifra que convertiría a España en el octavo país del mundo con mayor proporción de inmigrantes, y lo que representa un 14,1% de la población total del país (UNO/ONU, 2009). A ello habría que sumar el porcentaje total de inmigración irregular, difícil de cuantificar.

Entre los 15 grupos migratorios con mayor representación en España, seis tienen como origen un país de Latinoamérica (ver Tabla N.º 1). De acuerdo a las cifras vigentes a junio de 2009, las y los ecuatorianos (442 114 personas) constituyen la tercera nacionalidad con mayor presencia en España, después de los marroquíes y rumanos/as. En esta lista de 15 nacionalidades también figuran Colombia (4º lugar, con 287 417 personas), Perú (7º lugar, con 142 975 personas), Bolivia (11º lugar, con 105 931 personas), Argentina (13º lugar, con 102 363 personas) y República Dominicana (15º lugar, con 84 958 personas). Los latinoamericanos y caribeños también se han beneficiado de los procesos de regularización: en 2005 los inmigrantes de América Latina y el Caribe presentaron 267 416 solicitudes para legalizar su estancia en España, un 38,7% del total.

La política migratoria española en los contextos andinos: el caso de Ecuador y España

Tabla N.º 1
Evolución de extranjeros procedentes de Iberoamérica con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según sexo y nacionalidad (1998-junio de 2009)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Jun 2009
Iberoamérica	130 203	149 571	184 944	283 778	364 569	514 485	649 122	986 178	1 064 916	1 215 351	1 333 886	1431357
Argentina	17 007	16 290	16 610	20 412	27 937	43 347	56 193	82412	86921	96055	97 277	102 363
Bolivia	1 148	1 283	1 748	3 344	4 995	7 053	11 467	50 738	52 587	69 109	85 427	105 931
Brasil	7 012	8 120	10 034	10 910	12 902	14 598	17 524	26 866	30 242	39 170	47 229	52 595
Chile	5 827	5 927	6 141	6 900	8 257	10 869	14 477	18 748	20 397	24 841	26 906	29 226
Colombia	10412	13 627	24 702	48 710	71 238	107 459	137 369	204 348	225 504	254 301	274 832	287 417
Costa Rica	290	282	289	327	370	405	445	567	601	706	830	893
Cuba	13 214	16 556	19 165	21 467	24 226	27 323	30 738	36 142	39 755	45 068	49 553	50 829
Ecuador	7 046	12 933	30 878	84 699	115 301	174 289	221 549	357 065	376 233	395 808	421 527	442 114
El Salvador	902	998	936	1 032	1 110	1 217	1 365	1 790	1 906	2 222	2 544	2 763
Guatemala	506	547	518	554	608	631	696	935	1 013	1 221	1 428	1 554
Honduras	872	1 151	1 244	1 559	1 649	1 834	2 234	4 033	4 186	5 767	7 322	8 905
México	4 360	4 868	4 739	5 173	5 894	6 714	7 755	9 502	10 700	12 633	14 339	15 146
Nicaragua	501	518	490	562	574	671	794	1 136	1 250	1 943	2 640	3 133
Panamá	366	349	342	375	421	500	595	760	805	989	1 126	1 177
Paraguay	512	529	524	634	758	992	1 692	7 800	8 557	13 651	19 723	25 644
Perú	24 879	27 263	27 888	33 758	39 013	57 593	71 245	82 533	90 906	116 202	130 900	142 975
Rep. Domin.	24 256	26 854	26 481	29 314	32 412	36 654	42 928	50 765	58 126	70 775	80 973	84 958
Uruguay	3 907	3 880	4 005	4 754	5 995	8 852	13 055	24 272	26 581	31 092	31 956	33 998
Venezuela	6 911	7 323	7 986	9 067	10 634	13 162	16 622	25 372	28 188	33 262	36 616	38 977
Otros Iberoam.	275	273	224	227	275	322	379	394	458	536	738	759

Fuente: Elaboración propia con base en Anuario de Estadísticas 2008, Extranjeros con Residencia en Vigor, Ministerio de Trabajo e Inmigración de España.

Hay que situar la salida y la llegada de las y los migrantes ecuatorianos respecto a España en este contexto de latinoamericanización de los flujos. Entre 1996 y 2004, tiene lugar la creciente salida de población ecuatoriana, esta vez hacia Europa y, fundamentalmente, hacia España, debido al gran impacto que la crisis financiera y económica tuvo en la sociedad ecuatoriana. En sólo cinco años, el resultado muestra que emigró el mismo número de personas que lo hizo a lo largo de las últimas cinco décadas, y las fuentes oficiales ecuatorianas calculan que, en la actualidad,

dos millones y medio de ecuatorianos residen fuera del país, es decir, el 15% de la población económicamente activa (De la Vega, 2006).

Hasta 1997, el 63% de los emigrantes se dirigió a Estados Unidos. Sin embargo, el aumento del rigor en los controles de ingreso a este país, la creciente militarización de la frontera norte (México-Estados Unidos), así como el endurecimiento de su política migratoria, implicaron, por una parte, una mayor dificultad a la hora de conseguir los visados y, por otra parte, un encarecimiento de los costos que los migrantes indocumentados debían pagar (Gratton, 2005; Yépez del Castillo, 2007). Tal y como recoge Gratton, en los años ochenta, el precio oscilaba entre 1 500 y 3 000 dólares. En 2002, el precio se encontraba entre 8 500 y 12 000 dólares (Gratton, 2005).

Esto contribuyó a que Europa resultase más atractiva para emigrar, sobre todo, a dos lugares en especial: España e Italia. De acuerdo al Censo 2001, el 49,4% de la población que salió, entre 1996 y 2001, lo hizo hacia España; el 26,7% hacia Estados Unidos; y el 9,9%, hacia Italia. Si bien los datos del censo muestran porcentajes muy bajos en otros países europeos, es necesario señalar la presencia, cada vez más creciente, de ecuatorianos y ecuatorianas en Gran Bretaña, Bélgica, Suiza y Alemania (FLACSO, 2004; Herrera, 2007).

En este sentido, la elección de España ha respondido a varios factores. Por una parte, político-jurídicos. Así, España ha mantenido con Ecuador una relación migratoria específica, construida de forma histórica en las décadas anteriores. Esto contribuyó a mantener un marco normativo favorable que, entre otras cosas, no exigía visado de entrada a las personas procedentes de Ecuador. Por otra parte, la ruta migratoria no era peligrosa (como a los Estados Unidos), ni el coste económico era tan elevado⁵. Además, el factor lingüístico contribuyó a reafirmar la elección de España como destino, que no era la opción inicial, ya que, de hecho, este país se mantenía en el imaginario migratorio como una opción de segundo nivel en comparación con los Estados Unidos, donde se ofrecía mayores venta-

5 La solicitud de la visa a Estados Unidos es la más cara en comparación con otros destinos, ya que sólo la visa de turista tiene un coste de 100 dólares no reembolsables, frente a los 44 dólares de España, Holanda, Italia o Alemania. Los cálculos señalan que Estados Unidos habría recaudado, aproximadamente, 11,6 millones de dólares anuales (VANGUARDIA, 2005).

jas económicas, al ser posible conseguir salarios más elevados (Gratton, 2005). Además, había que tener en cuenta que España estaba demandando una gran cantidad de trabajadoras que fueran a cubrir los cuidados personales y el servicio doméstico. Este país experimentaba importantes transformaciones demográficas que hacían hablar del envejecimiento de su población y de la necesidad de mano de obra extranjera en ciertos sectores productivos como la construcción, la agricultura, la hostelería y, sobre todo, la economía del cuidado asumida de forma deficiente por el Estado (FLACSO, 2004; Herrera, 2007; Yépez del Castillo, 2007).

En cuanto a la relación entre sexo y salida, los porcentajes de emigración por sexo son relativamente parecidos en términos nacionales, pero proceden de regiones diferenciadas. Del total de personas emigrantes en el período 1996-2001, un 47% era de mujeres, frente a un 53% de varones, y la diferencia entre ciudades es notable. De Guayaquil han salido más mujeres (55,9%) que hombres (44,1%); en Quito, la proporción es casi paritaria (48,7% de mujeres, 51,3% de hombres), mientras que en la ciudad de Cuenca la migración es eminentemente masculina (67% hombres frente a un 33% de mujeres) (FLACSO, 2004). La emigración a Europa tendió a ser, en un primer momento, mayoritariamente femenina, y la de Estados Unidos fue, sobre todo, masculina.

En cuanto a la composición de esta migración por edades, el porcentaje de jóvenes alcanza un 59,5%, y un 9% entre los niños y adolescentes (menores de 18 años), datos que se incrementarán a partir de 2002, cuando los migrantes que estaban en Europa iniciaron procesos de reagrupación familiar, antes de que se impusiera la necesidad de visado para entrar a estos países.

Si atendemos a las principales ciudades de salida de Ecuador, se confirma la tendencia general aunque con algunas diferencias. En el caso de Quito y Guayaquil, la población emigrante se vincula mayoritariamente con España (59% y 44%, respectivamente), los países europeos y, sólo en segundo lugar, con Estados Unidos, que representa el 23,2% y el 25,3%, respectivamente. Se trata, efectivamente, de una emigración más reciente, orientada hacia el continente europeo. Sin embargo, como es sabido, el caso de Cuenca es notablemente diferente al de las otras dos ciudades.

Tabla N.º 2
Evolución saldo migratorio Ecuador

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 1er sem.
Saldo migratorio ecuatorianos	175 922	138 330	165 215	125 106	69 715	62 077	84 524	42 399	50 373	5 694

Fuente: Elaboración propia con base en Dirección Nacional de Migración de Ecuador.

En efecto, el 81,7% de la población que emigra lo ha hecho hacia Estados Unidos, lo que marca claramente una preferencia que no es nueva y que es el resultado de un lento proceso en el que se han tejido redes sociales y familiares que soportan este flujo poblacional que se inicia en décadas anteriores.

A pesar de la continua referencia al crecimiento de la migración ecuatoriana en España, los datos de la Dirección Nacional de Migración del Ecuador indican que la salida de migrantes ecuatorianos y ecuatorianas ha experimentado una progresiva desaceleración desde el año 2004, aunque estos flujos se mantienen en niveles superiores al período previo a la crisis de finales de los años noventa en Ecuador.

Sin embargo, esto ha cambiado para el período 2008-2009, puesto que la caída de los flujos es notable. Suponiendo que la tendencia del primer semestre de 2009 se mantenga, el saldo migratorio del mismo año será cuatro veces inferior al de 2008.

Tabla N.º 3
Saldo migratorio 2008-2009

	2008			1er semestre 2009		
	Salidas	Entradas	Saldo	Salidas	Entradas	Saldo
Total	813 396	763 023	50 373	392 384	386 690	5 694
EEUU	241 523	240 411	1 112	126 970	123 951	3019
España	132 256	109 559	22 697	57 028	69 629	- 12 241

Fuente: Elaboración propia con base en Dirección Nacional de Migración del Ecuador.

Los cambios son significativos, sobre todo, respecto de la salida a España, ya que el saldo migratorio era de 22 697 en 2008 y se vuelve negativo para el primer semestre de 2009 (-12 241). En 2009, las salidas han ido reduciéndose en relación con el año anterior: 132 256 salidas en 2008 y 57 028 para el primer semestre de 2009. Es decir, 9 100 salidas menos que la mitad de las salidas de 2008 (66 128). Pero, lo más notable es que las entradas han ido superando a las salidas para este primer semestre de 2009. Esto parecería indicar, por lo menos en el caso español, una tendencia al retorno de los y las migrantes ecuatorianos.

La construcción de la política migratoria española como el trabajo de Sísifo⁶

El proceso de construcción de la política migratoria española se ha caracterizado por basarse en una sucesión de textos legislativos que han convertido la Ley de Extranjería en el gran instrumento protagonista a partir del cual diseñar las estrategias de control migratorio y, posteriormente, de integración social de la población inmigrante. Cada una de estas leyes, y sus correspondientes reglamentos, han tratado de gobernar un proceso de difícil control, como son los procesos migratorios, por lo que resulta muy pertinente comparar los esfuerzos desplegados por los sucesivos gobiernos españoles con el mito de Sísifo.

Tras la incorporación de España a la UE en 1986, y ante el asentamiento reciente de inmigrantes en su territorio, el gobierno español puso en marcha una serie de medidas restrictivas (control policial, la exigencia de un permiso de trabajo o residencia y/o la imposición de un visado de entrada), mientras que las ONG, los sindicatos y los centros académicos españoles comenzaron a proponer medidas más abiertas (Merino, 2003). Tal y como señala esta autora, precisamente porque España entró en el

6 Este mito griego hace referencia al castigo recibido por Sísifo, rey de Corinto, de gran astucia, quien fue condenado por los dioses a una tarea que no le permite ni un minuto de descanso e impide cualquier evasión: empujar montaña arriba una enorme piedra, que siempre se le escapa de las manos al llegar cerca de la cima. Así, Sísifo desciende perpetuamente por la ladera para retomar la piedra y empezar de nuevo desde el principio.

espacio comunitario, el gobierno planteó la inmigración como un problema (cuando todavía era un fenómeno sin importancia en el país) y definió al inmigrante como un sujeto de control.

Quince años después, los inicios de la década del año 2000 supusieron un cambio cualitativo en la manera de tratar políticamente la llegada de migrantes a España. Esta cuestión pasó de ser una preocupación técnico-administrativa a ser situada en la agenda política y social, y en el espacio de la opinión pública y de los sondeos de opinión. El paso de los noventa a la década del 2000 puede ser descrito como el paso de una fase de gestión de la migración en manos de la administración con un poder de arbitrariedad y discrecionalidad sin precedentes, a una nueva etapa de innovación política e institucional. Es decir, se trató de una etapa de identificación y definición del problema a resolver. En definitiva, en la década del 2000, el tema de la migración se convirtió en una cuestión de Estado (Zapata-Barrero, 2002).

Como señala este autor, asistimos a la construcción de la problemática de la inmigración en España a partir de una serie de hitos que evidencian la ausencia de un marco de referencia sobre el que apoyar los principios directores de políticas. La década de los noventa constituiría un preámbulo de lo que ocurrió en la década del año 2000, con el asesinato de la mujer dominicana Lucrecia Pérez en manos de un grupo de *skins*, y el ataque a cinco personas marroquíes en dos plazas de Ca N'Anglada. El comienzo de siglo vino marcado por una intensificación de este tipo de acontecimientos, como son los sucesos xenófobos de El Ejido o el lanzamiento de unos cócteles molotov contra un refugio de inmigrantes en Lorca. Poco después tuvo lugar el accidente, también en Lorca, de una furgoneta, en el que murieron doce migrantes ecuatorianos, el encierro de treientos indocumentados en la iglesia del Pi de Barcelona, o el desalojo de la plaza de Cataluña de migrantes subsaharianos sin papeles.

Con estos antecedentes, la política migratoria española se basó en tres elementos clave: el control de la movilidad de los migrantes y, por lo tanto, sobre los migrantes más que sobre la migración en sí misma; la integración de la población extranjera; y una activa cooperación gubernamental y para el desarrollo con los países de origen de los migrantes. Posiblemente, el instrumento más importante del que se ha servido el go-

bierno español ha sido la famosa Ley de Extranjería, en sus correspondientes versiones y reformas. La primera de ellas fue la Ley Orgánica 7/1985, del 1^o de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, elaborada meses antes de la incorporación de España a la UE. En esta época, los flujos de inmigración no eran todavía demasiado elevados, en comparación con países como Alemania, Francia y Bélgica, pero, España decidió elaborarla con unas condiciones muy restrictivas respecto al establecimiento de la población inmigrante en España, pues pensó que esto podría ser un lastre en su próximo ingreso en la UE, al poder convertirse en la 'puerta de entrada' hacia el resto de Europa. Esta ley estableció unos criterios de entrada a España prácticamente imposibles de alcanzar, ya que los permisos de trabajo y residencia eran de corta duración (y casi inexistentes), no se preveía la reagrupación familiar, y se permitía la denegación en determinadas circunstancias de las prestaciones sociales correspondientes por las cotizaciones. La persecución policial y el riesgo a ser expulsados del país eran una constante en la vida de los inmigrantes. Pero, afortunadamente, los tribunales de justicia, tanto los nacionales (Tribunal Supremo y Constitucional) como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ampliaron los derechos de los inmigrantes respecto de los reconocidos legalmente.

Adicionalmente, las masivas expulsiones realizadas no habían obtenido los resultados pretendidos, pues el volumen de flujos de inmigrantes no se veía reducido, y la solución adoptada por cada gobierno consistió en una serie de regularizaciones extraordinarias, que son la más visible prueba del fracaso de este modelo migratorio. A continuación, se aprobó la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta nueva ley dio un giro completo a la 7/1985, ya que en ella se incluían objetivos tales como la integración laboral de los inmigrantes en España, o la equiparación de derechos entre los españoles y los extranjeros. Se pretendió la regularización de los inmigrantes que ya estaban establecidos en España, y la creación de unos cupos anuales, de forma que la población migrante pudiera acceder más fácilmente al mercado de trabajo. También se iba a posibilitar el ejercicio de un derecho fundamental (reconocido así en la Constitución Española, y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos) hasta

entonces totalmente inviable en España para los inmigrantes: el de la reagrupación familiar. Pero finalmente no se desarrolló el reglamento que debía haber seguido a esta ley, ya que el grupo parlamentario del Gobierno, que fue el único que no votó a favor de la aprobación de la misma, justificó su cambio de posicionamiento con el incremento de los flujos inmigratorios que había tenido lugar en los meses posteriores a la ley, debido al “efecto llamada” que, a su juicio, la había provocado.

Por este motivo, en menos de un año se reformó la ley anterior, y se aprobó la Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre, que no hacía otra cosa que cambiar radicalmente el signo de la política migratoria seguida por la anterior ley, estableciendo claras diferencias entre los inmigrantes regulares e irregulares, y el régimen de derechos que se reconocía a cada grupo (reunión, asociación, huelga, sindicación); y rompiendo la plena equiparación de derechos entre españoles e inmigrantes que reconocía la anterior ley, ya que lo hacía sin distinción alguna entre inmigrantes ‘con’ o ‘sin papeles’. Se trata de una ley que únicamente se centra en el control de los flujos de inmigrantes, y en el establecimiento de vías de expulsión de los que se encuentran residiendo ‘ilegalmente’ en España, cerrando así las posibilidades que la anterior ley les concedía para regularizar su situación. Esto no ha hecho otra cosa que propiciar el desarrollo de numerosas mafias que trafican con las personas migrantes y que, en la mayoría de los casos, son el único medio de entrada y regularización que tienen muchos inmigrantes, debido a las pocas soluciones que la legislación migratoria y las prácticas en los consulados aportan al respecto.

Esta ley, siguiendo el mandato constitucional que dice que “los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el Título I, en los términos que establezcan los tratados y la Ley, así como la jurisprudencia al respecto del Tribunal Constitucional” (Constitución Española, art. 13), ha reconocido los compromisos internacionales adquiridos por España como país de la UE, pero ha añadido que garantizaba un trato justo a los nacionales de terceros países que residían legalmente en el territorio de los Estados miembros de la Unión. De este modo, establece una clara distinción entre los que residen de forma legal en España y los que no, reconociendo una serie de derechos fundamentales a los primeros, y

sólo la titularidad –pero no el ejercicio de los mismos, como ocurre con los derechos de reunión, asociación, huelga y sindicación– para los que se encuentran ‘ilegalmente’ en España (esto puede provocar dudas sobre su constitucionalidad, al tener que respetar el ejercicio del contenido esencial de cualquier derecho con independencia de la condición legal en que se encuentre el sujeto).

La penúltima reforma realizada en la Ley de Extranjería es la llevada a cabo en 2003, mediante la Ley Orgánica 14/2003, del 20 de noviembre, a la que se le añade, por tratar, fundamentalmente, sobre la expulsión de los inmigrantes en condición de estancia irregular, la Ley Orgánica sobre medidas de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración de los extranjeros, de marzo de 2003. Esta reforma se realizó con los propósitos de control de los flujos de inmigrantes y la integración de los mismos. En ella destaca el reforzamiento de los medios sancionadores para luchar contra la inmigración irregular, y el tráfico de personas, la habilitación del acceso a la información de las administraciones públicas por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y la habilitación de acceso a la información ofrecida por el Padrón Municipal a favor de la Dirección General de la Policía, una modificación en las condiciones del derecho a la reagrupación familiar y en las posibilidades de regularización individual por la vía del arraigo. Esta ley es, una vez más, reflejo de una política migratoria que sólo ha perseguido el control de la entrada de inmigrantes en España y las restricciones a los mismos, más que la real integración social. Es una ley que ha recortado aun más los derechos de los inmigrantes con una estancia irregular en España, y que ha impedido casi por completo la posible regularización de los que no han tenido medios para llegar a España regularmente, y han entrado sin haber logrado previamente el permiso de trabajo necesario para acceder dignamente al mercado de trabajo español y conseguir así una plena integración social.

La última gran reforma es la actual Ley Orgánica 2/2009, del 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Según su exposición de motivos, esta nueva reforma vendría justificada por tres razones: la necesidad de incorporar a dicha Ley Orgánica la juris-

prudencia del Tribunal Constitucional de España⁷, dando para ello una nueva redacción, acorde con la Constitución, a los artículos de la misma que se han declarado inconstitucionales; la necesidad de incorporar, al ordenamiento jurídico español, las directivas europeas sobre inmigración que están pendientes de transposición o que no se han transpuesto plenamente; y, finalmente, la necesidad de adaptar la referida Ley Orgánica a la nueva realidad migratoria en España, que presenta unas características y plantea unos retos diferentes de los que existían cuando se aprobó la última reforma de la ley. De hecho, se destaca el firme compromiso del gobierno español con la defensa de los derechos humanos, por lo que los poderes públicos deben favorecer la plena integración de los inmigrantes en España y garantizar la convivencia y la cohesión social entre ellos y la población autóctona.

Sin embargo, son varias las críticas realizadas desde importantes organizaciones de la Sociedad Civil (Amnistía Internacional, Red Acoge, Cáritas, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, AESCO) a este anteproyecto de ley, de entre las cuales destacan dos, por el consenso crítico suscitado en torno a ellas:

- La ampliación del plazo de internamiento en los Centros de Internamiento para Extranjeros de cuarenta a sesenta días, en sintonía con la Directiva de Retorno.
- La limitación para reagrupar sólo a los ascendientes mayores de 65 años, debido a la situación de crisis económica y a los elevados índices de desempleo vividos en España. Además, al/a la reagrupante se le exigen cinco años de residencia en España.

7 El Tribunal Constitucional de España ha reconocido, a partir de las sentencias 236/2007, del 7 de noviembre, y 259/2007, del 19 de diciembre, que la exigencia que la L.O. 8/2000 imponía a los extranjeros, para el ejercicio de los derechos fundamentales de reunión, asociación, sindicación y huelga, de que tuvieran residencia legal en España constituía una restricción injustificada y, por tanto, contraria a la Constitución, ya que según la misma, los indicados derechos alcanzan a todas las personas por el hecho de serlo. Consecuentemente con ello, el Tribunal Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de los artículos de la Ley Orgánica 4/2000 que regulaban los indicados derechos fundamentales.

Como elementos valorados de forma positiva, se destacan varias cuestiones, como, por ejemplo, el hecho de que las parejas de hecho podrán reagrupar a sus respectivos cónyuges o que los familiares reagrupados de un inmigrante que se hallen en edad laboral recibirán una autorización de trabajo junto a la de residencia. Pero, sobre todo, se destaca la lucha contra la violencia de género, ya que las extranjeras sin papeles que denuncien una agresión y obtengan una orden de protección podrán obtener una autorización provisional de residencia y trabajo hasta que se dicte la sentencia.

Conclusiones

La política migratoria española debería buscar fórmulas que le ayuden a adaptarse mejor a los nuevos modelos migratorios emergentes. Esto requeriría de un nuevo modelo migratorio, ya que el actual se basa en la idea de una inmigración de naturaleza estrictamente laboral y temporal, ubicada en los nichos de trabajo peor cualificados. Sin embargo, este modelo se ha erosionado en los últimos ocho años, debido, sobre todo, a tres elementos: la irregularidad de los flujos, la temporalidad laboral y la reversibilidad legal. Los flujos migratorios que ha recibido España se han caracterizado por la dimensión cuantitativa alcanzada y por la gran diversidad en su composición, lo que ha producido una acumulación desproporcionada de inmigrantes en la escala inferior de las ocupaciones que han vivido en condiciones de explotación y en situación de irregularidad. Paralelamente, la inmigración legalmente instalada ha seguido creciendo y la duración de su estancia se ha prolongado, por lo que sus necesidades y demandas ya son otras: formación, derechos de participación política y movilidad laboral ascendente.

El desafío en términos de política migratoria consistiría en ser capaces de diseñar un modelo que conozca, asuma y acepte a la sociedad española en su complejidad y múltiples diversidades, al mismo tiempo que trate de moldear los flujos futuros. Para eso, sería necesario pensar tanto en trabajadores temporales como en los grupos familiares, pero de un modo separado. Sería preciso un modelo que distinguiera la migración tempo-

ral de la permanente, y que seleccionara la una y la otra; en lugar de seguir insistiendo, como si de Sísifo se tratara, en un modelo obsoleto y poco efectivo, basado en la mano de obra vulnerable y retornable, que es el que ha estado vigente hasta el momento. Sería conveniente pasar a otro modelo mixto, combinado, atento a la densidad y a la composición de los flujos, y capaz de distinguir entre los que son temporales y los que son de reagrupación familiar.

Para ello, sería necesario diseñar un buen reparto de competencias en los tres niveles de la Administración Española, de tal forma que quede superada la tensión interna, por la legitimidad sobre el control de los flujos y la atención social de la población inmigrante, entre los tres niveles territoriales (central, autonómico y municipal). Además, se haría urgente redimensionar el papel de los gobiernos locales en materia migratoria, ya que el ámbito municipal/local es el lugar clave para la integración en la práctica, para la interacción y la convivencia, aunque es el que cuenta con menos recursos y capacidades técnicas.

Por último, sería deseable que España pudiera profundizar y mejorar las relaciones bilaterales con los países emisores de migración y, en concreto, con la Región Andina. Si bien es cierto que España ya ha firmado un conjunto de convenios migratorios con estos países, sería conveniente la definición y el establecimiento de fórmulas concertadas origen-destino, en términos de coordinación migratoria y de concreción de intereses comunes sobre determinadas cuestiones como, por ejemplo, el retorno. La cuestión migratoria demandaría, más que cualquier otra, un tratamiento particular y específico, caso a caso, que partiera de una comprensión de los contextos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales de origen. Por esta razón, serían necesarios planteamientos y mecanismos imaginativos e innovadores en materia de relación y vínculo, entre los países de origen de los flujos migratorios y España, basados en la especificidad de cada caso. La buena noticia es que, a diferencia de la 'tarea perpetua' a la que fue condenado Sísifo, España, en lugar de repetir una y otra vez una fórmula poco exitosa, ya se encontraría en condiciones de extraer un aprendizaje sobre su modelo migratorio y poder aplicar, así, un conjunto de innovaciones políticas y jurídicas efectivas en términos de gestión migratoria, y respetuosas con el marco de los Derechos Humanos.

Bibliografía

- Aja, Eliseo, Joaquín Arango y Josep Oliver (Eds.) (2008). *La inmigración en la encrucijada. Anuario de la inmigración en España*. Barcelona: Bellaterra.
- Arango, Joaquín (1993). “El Sur en el sistema migratorio europeo. Evolución reciente y perspectivas”. *Política y Sociedad* N° 12: 7-20.
- Aubarell, Gema, Helena Oliván y Xavier Aragall (2003). “Inmigración y codesarrollo en España”. En *Perspectivas de la inmigración en España, Una aproximación desde el territorio*, Gema Aubarell (Dir.): 393-414. Barcelona: Icaria.
- Ayuso, Anna (2009). “Migración en el contexto de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe”. Informe presentado al Grupo de Trabajo Migración UE-ALC de la Asamblea Parlamentaria EuroLat. Enero 27. Bruselas, Bélgica.
- Cachón, Lorenzo (2002). “La formación de la ‘España inmigrante’: mercado y ciudadanía”. *Revista de Investigaciones Sociológicas (REIS)* N° 97: 95-126.
- Calavita, Kitty (1998). “Immigration, law and marginalization in a global economy: notes from Spain”. *Law and Society Review* Vol. 32 Issue 3: 529-566.
- Constitución Española (1978).
- Cortés, Almudena y Anna Sanmartín (2008). “La dimensión transnacional: teoría y práctica”. En *La construcción del codesarrollo*, Mercedes Fernández et al. (Eds.). Madrid: Los Libros de La Catarata.
- (2009). “Las prácticas transnacionales de los/las migrantes vinculadas al desarrollo. Un estudio a partir del contexto español”. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Migraciones Internacionales* N° 80: 191-210.
- Dirección Nacional de Migración del Ecuador (2009). *Saldos migratorios*. Quito: Dirección Nacional de Migración del Ecuador.
- FLACSO-Ecuador y Banco Central del Ecuador (2004). *La emigración internacional en Quito, Guayaquil y Cuenca*. Quito: FLACSO, sede Ecuador.

- Gratton, Brian (2005). "Ecuador en la historia de la migración internacional: ¿modelo o aberración?". En *La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades*, Gioconda Herrera et al. (Eds.): 31-55. Quito: FLACSO - Plan Migración Comunicación y Desarrollo.
- Gregorio, Carmen (1997). "El estudio de las migraciones internacionales desde una perspectiva de género". *Migraciones* N° 1: 145-175.
- Herrera, Gioconda (2007). "Ecuadorianos/as en Europa: de la vertiginosa salida a la construcción de espacios transnacionales". En *Nuevas migraciones latinoamericanas a Europa. Balances y desafíos*, Gioconda Herrera e Isabel Yépez del Castillo (Eds.): 189-215. Quito: FLACSO/Observatorio de las Relaciones Unión Europea-América Latina/Universidad de Lovaina/Universitat de Barcelona.
- Ley Orgánica 7/1985, del 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, Madrid.
- Ley Orgánica 4/ 2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Madrid.
- Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre, que reforma la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Madrid.
- Ley Orgánica 2/2009, del 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Madrid.
- López de Lera, Diego (2004). "Inmigración latinoamericana en Europa". Encuentro *Los latinos al descubrimiento de Europa. Nuevas emigraciones y espacios para la ciudadanía*. Génova, Centro de Estudios Mediterráneos, Casa de América, Universidad de Génova. 15/03/2010 http://esomi.es/uploads/publicaciones/articulos/2004-Lopez-Perez%20y%20Villares_Latinos%20descubrimiento%20Europa.pdf
- López de Lera, Diego y Laura Oso (2007). "La inmigración latinoamericana en España. Tendencias y estado de la cuestión". En *Nuevas migraciones latinoamericanas a Europa. Balances y desafíos*, Gioconda Herrera e Isabel Yépez del Castillo (Eds.): 31-67. Quito: FLACSO/Observatorio de las Relaciones Unión Europea-América Latina/Universidad de Lovaina/Universitat de Barcelona.

- Merino, Asunción (2003). “¿Soberanía del Estado o derechos universales? La definición de la política migratoria española: dinámicas transnacionales en el ámbito nacional”. En *Con la frontera a cuestas. Cuatro miradas sobre las emigraciones internacionales*, Juan Martín Sánchez (Coord.): 27-56. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración de España (2008). *Anuario de estadísticas*. Madrid.
- Piore, Michael (1979). *Birds of passage: migrant labour and industrial societies*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Poulain, Michel (2007). “La presencia latinoamericana en Europa: los datos estadísticos”. En *Nuevas migraciones latinoamericanas a Europa. Balances y desafíos*, Gioconda Herrera e Isabel Yépez del Castillo (Eds.): 239-257. Quito: FLACSO/Observatorio de las Relaciones Unión Europea-América Latina/Universidad de Lovaina/Universitat de Barcelona.
- United Nations Organization (UNO/ONU)-Department of Economic and Social Affairs-Population Division (2009). *International migration*. Nueva York: Naciones Unidas.
- VANGUARDIA (2005). “Los ecuatorianos pagan USD 16,5 millones al año por la visa a EEUU”. *VANGUARDIA* No: 22-23.
- De la Vega, Pablo (2006). “Emigración y política exterior”. En *PLANEX 2020. Cultura, emigración y política exterior*. Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Wihitol de Wenden, Catherine (2000). *¿Hay que abrir las fronteras?* Barcelona: Bellaterra.
- Wieviorka, Michel (1992). *El espacio del racismo*. Barcelona: Paidós.
- Yépez del Castillo, Isabel (2007). “Introducción”. En *Nuevas migraciones latinoamericanas a Europa. Balances y desafíos*, Gioconda Herrera e Isabel Yépez del Castillo (Eds.): 9-30. Quito: FLACSO/Observatorio de las Relaciones Unión Europea-América Latina/Universidad de Lovaina/Universitat de Barcelona.
- Zapata-Barrero, Ricard (2002). “Estructuras institucionales y redes de actores en las políticas de acomodación de los inmigrantes en España: un enfoque de cambio estructural”. Ponencia presentada en el III Congreso Nacional de la Migración a España. Granada, España.